



†

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-  
TAYVNO.

De sumaria. Para que se omen para cada  
una de las cosas que se ofieren en mayor  
como oblique a esta ciudad y sus propios en virtud  
de su oficio. y suplica a quien alcaide de  
esta villa de que se repague en su entera de en  
barga =

Salvador

Don Juan de  
Don Juan de

Alcaldes de la villa de San Juan de los Rios de Guzman de mill  
seiscientos y noventa y tres personas de la villa de Guzman de  
los Rios de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres  
valdesevilla de los Rios de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres  
y de los Rios de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres  
= don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de

Don Juan de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres = don Juan de  
las rentas de la villa de Guzman de mill seiscientos y noventa y tres  
botas y carretas y rentas que se han de pagar y  
credencia de cosas y otras pertenecientes a la villa de Guzman  
de mill seiscientos y noventa y tres. y a quien a quien de los Rios de  
Guzman de mill seiscientos y noventa y tres. y a quien a quien de los Rios de

